



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 13 DE ENERO DE 2020 HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 39/2020 AL NÚMERO 95/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 39/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 40/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 41/2020

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 42/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 43/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 44/2020

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución parcial presentada por el interesado, puesto que el objeto tributario estuvo de alta en el último trimestre.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 45/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y acordar la devolución de la cantidad de 3,00 euros pagada en la autoliquidación 1908158, por no haberse producido el hecho imponible, al estar duplicada con la autoliquidación 1908156.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 46/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el citado listado, por importe total de 143,59 euros; previa presentación de la declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 47/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar los 290 recibos relacionados en el listado REMESA MUSI192P, por un importe total de 31.191,76 euros.

Segundo.- Que se proceda al cobro de los indicados recibos mediante domiciliación bancaria, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la vigente ordenanza.



Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 48/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 387 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe de 333.643,45€, un recargo extemporáneo de 138,55€ y un total de 333.782,00€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 49/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 501,35 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90278837		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	462,99

FINCA N° FIJO 90278936		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	38,36

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1915175 y 1915176, ejercicio 2015, por importes de 462,99 euros y 38,36 euros respectivamente, a nombre del adquirente del objeto tributario.



Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 501,35 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 50/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	193,51 €	1,79 €	234,00 €
20/04/2020	192,03 €	3,57 €	234,00 €
20/07/2020	190,56 €	5,33 €	234,00 €
20/10/2020	189,10 €	7,07 €	234,00 €
20/01/2021	187,68 €	8,79 €	234,00 €
20/04/2021	185,89 €	10,43 €	233,50 €
TOTAL			1.403,50 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 36,98 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 51/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1831404-1/19 IBIU	6,11 €	0,00 €
Recibos 1826255 y 1826256/19 IBIU	313,53 €	114,67 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comuniquen a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 52/2020

Por el que se dispone:



Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 53/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- La devolución de la cantidad de 421,14.- euros a la interesada, por ser pago indebido del recibo 1826641, anulando el cobro realizado sobre el citado recibo, procediendo la reclamación de la deuda tributaria al sujeto pasivo.

Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibo 1826641	421,14 €
Deuda	Recibo 1821329-1	421,14 €
	Importe a devolver	0,00 €

Tercero.- Que se proceda a notificar el recibo 1821329-2, con un principal de 15,15 euros, en periodo voluntario concediendo el plazo para el pago previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la persona interesada y comuníquese a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 54/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:



Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibos 1855798, 1855799/19 IBIU y 1885826/19 IVTM	218,27 €	58,83 €
Recibos 966944/12, 1086168/13, 1201292/14, 1297616/15 IBIU; 1035279, 1035777, 1035785/12 IIVT y 1270436/14 IAE	7.888,53 €	14.493,74 €
Recibo 1794597-1/19 IAE	149,94 €	0,00 €
Recibo 1887047-1/19 IVTM	54,52 €	0,00 €
Recibos 1885945, 1885951, 1885952, 1885999/19 IVTM y 1897643-1/19 IAE	599,76 €	0,00 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comuniquen a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 55/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por los interesados y, en consecuencia, anular el Decreto de Alcaldía nº 1669/2019, de 26 de junio, por el que se aprueba la derivación de responsabilidad subsidiaria contra la parte recurrente, por importe de 410,90 euros, correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2014, liquidación 1895191, de la finca registral número 81.651 y ordenar la retroacción de actuaciones al momento del trámite de audiencia del inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad, procediendo la contestación a las alegaciones formuladas por la parte recurrente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO NÚMERO 56/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
--------------------	------------------	------------------	--------------



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

05/02/2020	159,38 €	1,74 €	193,00 €
05/05/2020	158,19 €	3,18 €	193,00 €
05/08/2020	156,96 €	4,64 €	193,00 €
05/11/2020	155,77 €	6,08 €	193,00 €
05/02/2021	154,59 €	7,49 €	193,00 €
05/05/2021	149,67 €	8,63 €	188,23 €
TOTAL			1.153,23 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 31,76 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 57/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN WHISKY CON UN REFRESCO DE COLA, en CALLE CAYOS (LOS) S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 58/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 59/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

públicas, en el Término Municipal de San Javier., con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO NÚMERO 60/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE EXTRAMUROS S/N ".....", establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier., con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 61/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE PRINCIPE, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 62/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR URREAS (LOS) S/N POLIGONO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 63/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO DESPUES DE LAS 23:31, en AVDA AVIACION ESPAÑOLA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 64/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE SIERRA DEL MOLAR S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos, en el Término Municipal de San Javier, con la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 65/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ESTAR DENTRO DE UNA ZONA DELIMITADA PARA USO DE BAÑISTAS CON UNA TABLA DE WINDSURF, en URB ALUSE IV , establecida en la ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 66/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a la interesada identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN UN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL, en CALLE JABALINA, establecida en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,52 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 67/2020

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE EXTRAMUROS, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 68/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en PLAZA ALMANSA S/N "PARQUE", establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 69/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a la interesada identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS DE MANTENER EN ESTADO DECOROSO LAS PARTES DEL INMUEBLE VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN DEFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FITOSANITARIO DE LA VIVIENDA, en CALLE ALCORCON....., establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término, Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 250,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 70/2020

Por el que se dispongo:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA ALMANSA S/N "PARQUE", establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 71/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en LUGAR JARDINES ALMANSA S/N "PARQUE", establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 72/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en PLAZA ALMANSA S/N "PARQUE", establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 73/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DEL ATRIO DE UNA VIVIENDA CON UNA MANGUERA A LA VÍA PÚBLICA, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PARCELA, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 74/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR URREAS (LOS) S/N POLIGONO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 75/2020

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR URREAS (LOS) S/N POLIGONO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 76/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR URREAS (LOS) S/N POLIGONO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 77/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	518,05 €	51,82 €	675,00 €
20/04/2020	536,25 €	30,03 €	675,00 €
20/07/2020	531,93 €	34,76 €	675,00 €
20/10/2020	527,76 €	39,47 €	675,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

20/01/2021	549,90 €	37,14 €	675,00 €
20/04/2021	610,26 €	34,23 €	675,00 €
20/07/2021	605,14 €	39,60 €	675,00 €
20/10/2021	594,63 €	44,53 €	668,89 €
TOTAL			5.393,89 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 311,58 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 78/2020

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Que se proceda a la ordenación de la devolución del ingreso que se expresa en la parte expositiva del presente decreto, y al pago de dicha devolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 79/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja, a petición del interesado, la inscripción número 164-01/18 C que figura en el Registro Municipal de Parejas de Hecho o no Matrimoniales, integrada por los interesados indicados en la parte expositiva.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 80/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder las licencias de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a los interesados que se indican en la relación obrante en su expediente, denominada UNIDADES FISCALES-ALTAS.

Segundo.- Dar de baja las licencias de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos que se indican en la relación obrante en su expediente, denominada UNIDADES FISCALES-BAJAS.

Tercero.- Las licencias de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos concedidas, deberán ajustarse a las condiciones establecidas para su ejercicio en la ordenanza municipal correspondiente.

Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 81/2020

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Aprobar el gasto de 56,42 € y su abono a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto, por su asistencia al “Viaje Cultural a Granada” organizado por la Concejalía de Cultura, en Granada, del 5 al 6 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención: 56,42 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 82/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, un permiso no retribuido, los días 28, 29 y 30 de enero de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique a la Unidad de Protección Civil y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 83/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a la interesada identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por QUEMAR RESTOS DE PODAS, INCUMPLIENDO LA RESOLUCIÓN CONJUNTA ENTRE DIRECCIONES GENERALES DE: MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR, SALUD PÚBLICA ADICCIONES, AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL, EN RELACIÓN A PRÁCTICAS DE QUEMAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA, PUBLICADA EL 21 DE MARZO DE 2019, en LUGAR MIRADOR (EL) S/N LAS RUPERTAS, establecida en la ordenanza municipal del medio ambiente agrícola, en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 84/2020



Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier., con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 85/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N, establecida en la en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el término municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 86/2020

Por el que se resuelve:

- Autorizar el gasto y el libramiento a justificar a D.
....., Concejal de Turismo, por importe de 1.948,74 euros, de los que 988,74 euros corresponden a dietas, 210,00 euros a locomoción por utilización de vehículo propio, 350,00 euros por gastos de parking, taxi y metro, y 400,00 euros a protocolo, por asistencia a la Feria Internacional de Turismo, a celebrar en Madrid del 20 al 26 de enero de 2020, debiendo presentar la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde su expedición y, en todo caso, antes de que finalice el ejercicio presupuestario.



DECRETO N° 87/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud y en consecuencia devolver a la mercantil interesada 93,31 € abonados en pago del recibo número 1897614 (81,14 € de cuota ponderada y 12,17 € de recargo provincial), importe correspondiente al último trimestre del ejercicio, por cese de actividad con fecha 30 de septiembre de 2019.

Segundo.-Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 88/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes

Expediente P0103/2020/1

Presunto infractor: Don

Infracción: DAÑOS O DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE USO O SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PRIVADOS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN PINTAR UN GRAFFITI

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)

Fecha de la infracción: 2 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.13 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/2

Presunto infractor: Don

Infracción: DAÑOS O DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE USO O SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PRIVADOS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN PINTAR UN GRAFFITI

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)

Fecha de la infracción: 2 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.13 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Expediente P0103/2020/3

Presunto infractor: Don.....

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR A LOS AGENTES

Lugar: CALLE DOCTOR PARDO LOPEZ

Fecha de la infracción: 26 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/4

Presunto infractor: Don

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR, EMPUJAR Y AMENAZAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: URB DARSENA ZERO CENTRO COMERCIAL S/N

Fecha de la infracción: 3 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/5

Presunto infractor: Don

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR, RECRIMINAR E INCITAR A UN GRUPO DE PERSONAS DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 16 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/6

Presunto infractor: Don



Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA SANDOVAL S/N "CRUCE CON C/O'SHEA"

Fecha de la infracción: 15 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/7

Presunto infractor: Doña

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN AMENAZAR A UN AGENTE

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA ... DOMINIQUE 0000

Fecha de la infracción: 13 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/8

Presunto infractor: Don

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN DESOBEDECER E INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO S/N FEDERICO GUIRAO

Fecha de la infracción: 12 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/9

Presunto infractor: Don

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN AMENAZAR EN TONO AGRESIVO A LOS AGENTES



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N POLICIA LOCAL
Fecha de la infracción: 31 de octubre de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/10
Presunto infractor: Don
Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN NO OBEDECER LAS INDICACIONES DE LOS AGENTES DURANTE UN CONTROL POLICIAL
Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA ... DOMINIQUE 0000
Fecha de la infracción: 13 de octubre de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/11
Presunto infractor: Don
Infracción: NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD DURANTE EL TRASCURSO DE UNA INTERVENCIÓN POLICIAL
Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA S/N LUIS FEDERICO GUIRAO
Fecha de la infracción: 25 de junio de 2019
Precepto Infringido: ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/12
Presunto infractor: Don
Infracción: CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS, DANDO GOLPES Y GRITANDO, EN EL TRASCURSO DE UNA DISCUSIÓN
Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA
Fecha de la infracción: 23 de octubre de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)



Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes



DECRETO N°89/2020

Por el que se resuelve

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución presentada por la interesada, puesto que la fecha de efectos de la alteración catastral se producen desde el año 2016, sin que tenga efectos retroactivos.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 90/2020

Por el que se resuelve

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2020/14

Presunto infractor:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN LA VÍA PÚBLICA EN ROPA INTERIOR, INFLUENCIADO POR EL CONSUMO DE ALCOHÓL, GRITANDO Y PERTURBANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS, IMPLICADO EN UNA PELEA, NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES Y SIN DOCUMENTACIÓN

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 16 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/15

Presunto infractor:.....

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN UN HOTEL, INSULTANDO, AMENAZANDO, GRITANDO Y DESPERTANDO A LOS DEMÁS HUESPEDES DE MADRUGADA, NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES EN QUE DEPONGA EN SU ACTITUD

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N HOTEL DOBLEMAR

Fecha de la infracción: 27 de junio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/16

Presunto infractor:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN UN HOTEL, INSULTANDO, AMENAZANDO, GRITANDO Y DESPERTANDO A LOS DEMÁS HUESPEDES DE MADRUGADA, NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES EN QUE DEPONGA EN SU ACTITUD

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N HOTEL DOBLEMAR

Fecha de la infracción: 27 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/17

Presunto infractor:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN PARTICIPAR EN UNA PELEA CREANDO UNA GRAN ALARMA SOCIAL ENTRE LOS VECINOS

Lugar: CALLE DOLORES S/N

Fecha de la infracción: 30 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/18

Presunto infractor:.....

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN PARTICIPAR EN UNA PELEA CREANDO UNA GRAN ALARMA SOCIAL ENTRE LOS VECINOS

Lugar: CALLE DOLORES S/N

Fecha de la infracción: 30 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)



Expediente P0103/2020/19

Presunto infractor:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN DAR GRITOS POR VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE MADRUGADA DESPERTANDO A LOS VECINOS

Lugar: CALLE ALCALDE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ TARRAGA S/N

Fecha de la infracción: 31 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/20

Presunto infractor:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EBRIO, ESTANDO AGRESIVO GOLPEANDO VEHÍCULOS Y PUERTAS DE LAS CASAS E INVADIENDO LA CALZADA PONIENDO EN PELIGRO SU VIDA

Lugar: AVDA MIGUEL ANGEL BLANCO S/N

Fecha de la infracción: 31 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/21

Presunto infractor:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE ALCALDE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ TARRAGA S/N

Fecha de la infracción: 31 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/22

Presunto infractor:

Infracción: , LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS



Lugar: URB ALCAZABA-ZOCO - LA MANGA S/N
Fecha de la infracción: 13 de julio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/23
Presunto infractor:
Infracción: LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
Lugar: CALLE SAN JUAN
Fecha de la infracción: 12 de julio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes

DECRETO N° 91/2020

Por el que se resuelve

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 981098108068637.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 92/2020

Por el que se resuelve

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 981098108068637.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 93/2020

Por el que se resuelve

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza ROTTWEILER, número de identificación 941000015318115.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 94/2020

Por el que se resuelve

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de lo indebidamente ingresado, por anulación de las liquidaciones 1273180, 1402403, 1398627, 1403529, 1403524, 1412918, 1412917, 1517695, 1522486, 1522221 y 1641940, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 95/2020

Por el que se resuelve

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 1.400 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.